



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta, de fecha 27 de enero de 2025, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2025 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2025061585)

Visto el texto del Acta de fecha 27 de enero de 2025, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia (código de convenio 10000245011982, publicado en DOE de 21/06/2023; y publicada modificación en DOE de 13/07/2023), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2025 en el ámbito de aplicación del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de abril de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA CÁCERES Y SU PROVINCIA

Asistentes:

UGT FICA Extremadura.

Dña. Laura Méndez Castaño.

CCOO INDUSTRIA Extremadura.

D. Jesús Martín Cabeza.

Federación Empresarial Cacereña.

D. Pedro Rosado Alcántara.

Federación Empresarial Placentina.

D. José Luis Iglesias Sánchez.

En Cáceres, siendo las 9:00 horas, del día 27 de enero de 2025, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC, los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica para el año 2025 de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del convenio colectivo vigente.

En este sentido, la comisión paritaria acuerda aplicar un incremento del 2,8%, correspondiente al IPC definitivo de 2024, más un 0,6% adicional (2,8% + 0,6%). Esto da como resultado un incremento salarial definitivo del 3,4% para las tablas salariales de 2025. Que tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero 2025.

Se adjuntan tablas salariales definitivas correspondientes a 2025 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se faculta a Laura Méndez Castaño, con DNI ***6859**, para que realice las gestiones necesarias para la inscripción del presente acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

Por UGT FICA Extremadura,
DÑA. LAURA MÉNDEZ CASTAÑO

CCOO INDUSTRIA Extremadura,
D. JESÚS MARTÍN CABEZA

Federación Empresarial Placentina,
D. JOSÉ LUIS IGLESIAS SÁNCHEZ

Federación Empresarial Cacereña,
D. PEDRO ROSADO ALCÁNTARA



Tabla Salarial Industrias Siderometalúrgicas Provincia de Cáceres 2025

CATEGORÍAS		Salario Base Mes	Pagos Extras Mar, Jul, Dic	Salario Anual Año 2025
PERSONAL SUBALTERNO	GRUPO			
Listero	Grupo 5	1.163,70 €	1.163,70 €	17.455,47 €
Almacenero	Grupo 5	1.192,82 €	1.192,82 €	17.892,28 €
Chofer motociclo	Grupo 6	1.150,75 €	1.150,75 €	17.261,25 €
Chofer turismo	Grupo 6	1.172,31 €	1.172,31 €	17.584,64 €
Chofer de Camión y Grúas Automóviles	Grupo 6	1.222,54 €	1.222,54 €	18.338,17 €
Vigilante	Grupo 7	1.134,24 €	1.134,24 €	17.013,66 €
Ordenanzas y Porteros	Grupo 7	1.130,96 €	1.130,96 €	16.964,36 €
Telefonista	Grupo 6	1.165,38 €	1.165,38 €	17.480,68 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	GRUPO			
Jefe de Primera	Grupo 4	1.379,93 €	1.379,93 €	20.699,01 €
Jefe de Segunda	Grupo 4	1.337,59 €	1.337,59 €	20.063,91 €
Oficial de primera	Grupo 3	1.281,93 €	1.281,93 €	19.229,02 €
Oficial de segunda	Grupo 3	1.241,47 €	1.241,47 €	18.622,09 €
Auxiliar	Grupo 6	1.202,17 €	1.202,17 €	18.032,57 €
Viajante	Grupo 5	1.241,57 €	1.241,57 €	18.623,57 €
PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS	GRUPO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	Grupo 1	1.538,83 €	1.538,83 €	23.082,46 €
Peritos y Aparejadores	Grupo 2	1.492,43 €	1.492,43 €	22.386,39 €
Maestros Industriales	Grupo 2	1.323,19 €	1.323,19 €	19.847,81 €
A.T.S.	Grupo 2	1.224,70 €	1.224,70 €	18.370,46 €



CATEGORÍAS		Salario Base Mes	Pagas Extras Mar, Jul, Dic	Salario Anual Año 2025
TÉCNICOS DE TALLER	GRUPO			
Jefe de Taller	Grupo 3	1.392,80 €	1.392,80 €	20.891,93 €
Maestros de Taller	Grupo 3	1.307,26 €	1.307,26 €	19.608,94 €
Maestro Segundo	Grupo 3	1.298,98 €	1.298,98 €	19.484,77 €
Contramaestre	Grupo 3	1.308,32 €	1.308,32 €	19.624,87 €
Encargado	Grupo 4	1.215,75 €	1.215,75 €	18.236,24 €
Capataz Especialista	Grupo 4	1.187,10 €	1.187,10 €	17.806,48 €
Capataz de Peones Ordinarios	Grupo 4	1.174,40 €	1.174,40 €	17.615,96 €
CATEGORÍAS	GRUPO	Salario base día En Euros €	Pagas Extras Mar, Jul, Dic	Salario Anual Año 2025
Peón	Grupo 7	38,52 €	1.155,68 €	17.527,81 €
Especialista	Grupo 6	39,17 €	1.174,95 €	17.943,88 €
Mozo especializado en almacén	Grupo 6	39,17 €	1.174,95 €	17.943,88 €
PROFESIONALES DEL OFICIO	GRUPO			
Oficial de primera	Grupo 5	42,45 €	1.273,55 €	19.315,44 €
Oficial de segunda	Grupo 5	41,35 €	1.240,56 €	18.815,13 €
Oficial de tercera	Grupo 6	39,83 €	1.194,97 €	18.123,69 €

Dieta Completa: 38,84 € - Media Dieta: 21,35 € - Kilometraje: 0,32 €/Km - Plus Transporte Urbano: 62,04 €/Día de Trabajo